	<b>Ainda, Energía &amp; Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.</b>		
	<b>Política sobre Conflictos de Interés</b>	Fecha de Aprobación	14 de diciembre de 2022
		Versión	1
		Órgano de Aprobación	Consejo de Administración
	Revisión	Anual	

## Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.

### Política sobre Conflictos de Interés.

#### I. Introducción

De conformidad con el Código de Conducta y Ética (el “Código”), Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V., y sus empresas afiliadas y subsidiarias (“Ainda”), es una empresa comprometida con llevar a cabo las mejores prácticas y el cumplimiento de la legislación aplicable de manera profesional y ética, por lo que busca actuar siempre en beneficio de sus inversionistas, clientes, accionistas, socios, sociedades y empleados, manteniendo principios de legalidad, buena fe, imparcialidad y evitando conflictos de interés.


Ainda busca proporcionar a sus consejeros, directores, funcionarios y empleados, directrices para prevenir y gestionar los Conflictos de Interés (según se define más adelante) que puedan producirse como resultado de sus actividades.

La presente Política, de conformidad con lo establecido en la Sección IX “Conflicto de Interés” del Código, tiene como objetivo, de forma enunciativa mas no limitativa, establecer los principios básicos y el marco general para el control y prevención de Conflictos de Interés que puedan presentarse en Ainda, así como establecer los lineamientos, definiciones y mecanismos para su tratamiento o mitigación al interior de Ainda.

Por la forma en que Ainda está estructurada, por el momento no existe Conflicto de Interés con ente corporativo alguno, sin embargo, eventualmente las inversiones en las que participe Ainda, la podrían colocar en situaciones en las que sus intereses sean contrarios a los intereses previstos en los Contratos de Fideicomiso o los Fideicomisos Emisores en los que Ainda participe.

Por lo anterior, el órgano de gobierno de Ainda aprobó la presente política para evitar Conflictos de Interés (la “Política”) y establecer lineamientos generales para la incorporación e implementación de mejores prácticas, anteponiendo el reconocimiento del comportamiento ético, así como los intereses de Ainda y de los inversionistas de los fondos de capital privado que Ainda administra o llegue a administrar.

Esta Política proporciona un instrumento de consulta, orientación, medición y mejora constante para la gestión de Conflictos de Interés.

	<b>Ainda, Energía &amp; Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.</b>		
	<b>Política sobre Conflictos de Interés</b>	Fecha de Aprobación	14 de diciembre de 2022
		Versión	1
		Organo de Aprobación	Consejo de Administración
	Revisión	Anual	

## II. Destinatarios y Obligaciones

La presente Política está dirigida a los consejeros, directores, funcionarios y empleados de Ainda (conjuntamente, los “Destinatarios”). Ainda y los Destinatarios de la Política estarán obligados a anteponer los intereses de los clientes, inversionistas, accionistas, socios o sociedades promovidas, y otros factores establecidos en nuestra política de inversión responsable, sobre sus propios intereses

Los Destinatarios de la presente Política deberán: (a) cumplir con la legislación aplicable, (b) cumplir con la Política, (c) actualizarse respecto de aquellos aspectos que pudieran afectar el cumplimiento de los lineamientos aquí establecidos, (d) reportar inmediatamente potenciales infracciones a la Política conforme a lo señalado en la Sección VI de la presente Política, y (e) cooperar con investigaciones sobre posibles violaciones a la misma.

Todos los Destinatarios deben, obligatoriamente, adherirse y conducirse en estricto apego y cumplimiento a la Política. Cualquier Destinatario que viole lo establecido en la Política estará sujeto a sanciones disciplinarias que en su caso se determinen por el órgano de gobierno competente conforme a la legislación aplicable.

La Dirección Legal y de Cumplimiento fungirá como responsable de implementar todos los procesos al interior de Ainda relacionados con la presente Política.


## III. Definiciones

- a) **Conflicto de Interés:** Existe cuando directa o indirectamente los intereses personales de los Destinatarios, de sus familiares, o terceros influyen inadecuadamente en la objetividad de la toma de decisiones de los Destinatarios, perjudicando los intereses de Ainda, y sus empresas afiliadas y subsidiarias.
- b) **Conflicto de Interés Aparente:** Es la situación en la que, aunque no exista un Conflicto de Interés Real, pudiera dar la impresión de que lo hay.
- c) **Conflicto de Interés Potencial:** Existe cuando se han presentado situaciones en donde pueden existir intereses contrapuestos, pero el Destinatario todavía no asume una posición que lo ponga en conflicto.
- d) **Conflicto de Interés Real:** Se le denomina así al Conflicto de Interés que se ha materializado.

## IV. Principios Generales y Supuestos.


A continuación se describen los principios generales que regirán los Conflictos de Interés de los Destinatarios:

- a) Principios Generales

	<b>Ainda, Energía &amp; Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.</b>		
	<b>Política sobre Conflictos de Interés</b>	Fecha de Aprobación	14 de diciembre de 2022
		Versión	1
		Órgano de Aprobación	Consejo de Administración
		Revisión	Anual

1. Un Conflicto de Interés en sí mismo no implica un problema o una connotación negativa, siempre y cuando se detecte, filtre y administre bajo un proceso institucional adecuado, bajo criterios de transparencia e independencia
2. Bajo la premisa de que un Conflicto de Interés no implica, de suyo, un problema de origen, los Destinatarios serán responsables de seguir en primera instancia el proceso establecido en la sección VI de la presente Política.
3. Es obligación de los Destinatarios conducir las actividades de Ainda asegurando el adecuado manejo de un Conflicto de Interés entre actividades personales de los Destinatarios y los negocios de Ainda
4. Los Destinatarios deben administrar adecuadamente situaciones que generen Conflictos de Interés; cualquier decisión y acción de los Destinatarios relacionada con el desempeño de sus funciones debe realizarse en el mejor interés de Ainda.
5. Ningún Destinatario deberá utilizar su posición o influencia dentro de Ainda para realizar actividades de negocio con: (i) familiares; (ii) cualquier organización, institución o sociedad, en la cual forme parte algún familiar de dicho integrante de Ainda y con quienes éste tenga un conflicto con los intereses de Ainda; y (v) cualquier persona que tenga un conflicto con los intereses de Ainda.
6. Respecto a cualquier vínculo familiar de los Destinatarios, se considerará Conflicto de Interés hasta el tercer grado de parentesco legal, ya sea parentesco por afinidad, consanguinidad o parentesco civil.
7. Respecto a las inversiones, en ciertos casos en los que se pudiera generar un Conflicto de Interés Real conforme a lo previsto en los vehículos de inversión que administre Ainda.
8. Todos los Destinatarios durante el proceso de contratación, durante su relación laboral con Ainda o durante el proceso de nombramiento, según corresponda, deberán completar el formato de Declaración de Inexistencia o Existencia de Conflictos de Interés (Anexo 1). Los Destinatarios deben notificar a través de la declaración antes mencionada, cualquier situación que pueda generar un Conflicto de Interés durante el proceso de su contratación, y de forma extraordinaria en cuanto identifiquen un conflicto de interés. Los Destinatarios deberán ratificar o actualizar su Declaración anualmente.
9. Ainda se compromete a tratar la información de los Conflictos de Interés que sean declarados de forma confidencial y objetiva. La Dirección General y (con apoyo de la Dirección Legal y de Cumplimiento) y el Consejo de Administración (bajo recomendación del Comité de Auditoría) serán las responsables de gestionar los conflictos de interés declarados, según sea el caso.



	<b>Ainda, Energía &amp; Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.</b>		
	<b>Política sobre Conflictos de Interés</b>	Fecha de Aprobación	14 de diciembre de 2022
		Versión	1
		Organo de Aprobación	Consejo de Administración
	Revisión	Anual	


b) Supuestos de Conflictos de Interés.

A continuación, se describen actos que, si bien pudieran no llegar a ser Conflictos de Interés Reales, son actos que pudieran llegar a materializarse como Conflicto de Interés Aparente o Potencial. Por lo anterior cualquiera de los siguientes actos se deberá reportar a la Dirección Legal y de Cumplimiento para su respectivo análisis:

1. Cuando por cualquier circunstancia exista alguna influencia o aparente influencia de un tercero ajeno a los intereses de Ainda, en el ejercicio de las funciones de cualquier integrante de Ainda o en su toma de decisiones.
2. Cuando los intereses personales o de familiares del Destinatario de Ainda interfieren, o aparentan interferir de alguna manera, con los intereses de Ainda o de sus clientes, proveedores, inversionistas, accionistas, socios o sociedades promovidas;
3. Cuando el Destinatario de Ainda no puede desarrollar su función en Ainda de manera objetiva y eficiente como resultado de su entorno y sus circunstancias personales al momento de la revisión del conflicto de interés; y
4. Cuando algún Destinatario de la presente Política recibe beneficios, regalos, cortesías u otra clase de privilegios como consecuencia de su posición en Ainda, que no sean atribuibles a ésta y/o que intenten influir indebidamente en una decisión de negocio. En este caso, los Destinatarios pueden recibir beneficios, regalos o cortesías siempre que: (i) no haya sido solicitado; (ii) no sea dinero en efectivo; (iii) sea consistente con las prácticas de negocios aceptables en Ainda; (iv) no exceda de un valor de US\$100.00 (Cien Dólares 00/100 moneda del curso legal de los Estados Unidos de América) o su equivalente en pesos mexicanos; (v) no tenga como objetivo modificar la conducta del Destinatario o influir en una decisión del Destinatario; (vi) sea ofrecido o aceptado sin obligación alguna a cambio; y/o (vii) no viole cualquier normativa aplicable. En caso de que cualquier Destinatario reciba cualesquiera regalos, cortesías u otra clase de privilegios con características a las antes mencionadas, dicho Destinatario deberá regresarlo al remitente, con tacto, pero con firmeza. Si fuera imposible no aceptar o regresar dicho regalo, cortesía o privilegio, el Destinatario deberá dar aviso inmediato y entregar el mismo a la Dirección Administrativa y de Contabilidad de Ainda para su posterior donación o rifa institucional, de conformidad con lo establecido en el Código.

**V. Proceso de actuación**

En caso de que algún Destinatario identifique o detecte la presencia de un Conflicto de Interés Aparente, Potencial o Real como parte de sus actividades, incluyendo los actos previstos en la sección IV anterior, lo deberá comunicar por escrito a la Dirección Legal y de Cumplimiento de manera directo o mediante la Línea de Transparencia conforme a la Sección VII siguiente. En caso de que el Destinatario tenga duda si se trata de un Conflicto de Interés Aparente, Potencial o Real podrá efectuar una consulta a dicha Dirección.

	<b>Ainda, Energía &amp; Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.</b>		
	<b>Política sobre Conflictos de Interés</b>	Fecha de Aprobación	14 de diciembre de 2022
		Versión	1
		Órgano de Aprobación	Consejo de Administración
		Revisión	Anual

La consulta o reporte deberá detallar lo siguiente:

- a) la persona que enfrenta un Conflicto de Interés Aparente, Potencial o Real.
- b) la razón por la cual se presume que hay un Conflicto de Interés Aparente, Potencial o Real;
- y
- c) la actividad en donde se presenta dicho Conflicto de Interés Aparente, Potencial o Real.

Una vez analizado el caso por la Dirección Legal y de Cumplimiento, deberá dar aviso a la Dirección General. El Director General podrá (a) analizar el caso por sí mismo con el apoyo de la Dirección Legal y de Cumplimiento o (b) por la gravedad del caso, remitir el caso para su análisis al Consejo de Administración.

Quien finalmente analice el caso, conforme al párrafo anterior, deberá identificar el tipo de Conflicto de Interés del que se trate, ya sea Aparente, Potencial o Real:

- a) Cuando se trate de un Conflicto “Real”, se deben establecer las acciones necesarias para resolverlo y en su caso las sanciones correspondientes.
- b) Cuando se trate de un Conflicto “Potencial”, se deben establecer las acciones necesarias para evitarlo.
- c) Cuando se trate de un Conflicto “Aparente”, se deben establecer las acciones necesarias para administrarlo y comunicarlo, con la finalidad de determinar si es aceptable o se evitará.

Todas las acciones necesarias deberán basarse en los principios de legalidad, buena fe e imparcialidad, así como en criterios de transparencia e independencia.

Una vez analizado el caso, se dará respuesta al remitente del reporte ya sea de manera directa o en caso de que la denuncia se haya realizado de manera anónima, mediante correo electrónico o bien a través de la página: <https://www.letica.mx/ainda>.

## **VI. Facultades y obligaciones de los responsables.**


Para asegurar la divulgación y supervisar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la presente Política, Ainsa se apoya en el Director General, la Dirección Legal y de Cumplimiento, y en su gobierno corporativo a través de su Comité de Auditoría y el Consejo de Administración, según corresponda. La implementación se llevará a cabo según se detalla a continuación:

### a) Dirección General

1. Recibir cualquier aviso por parte de la Dirección Legal y de Cumplimiento que informen de la existencia de algún Conflicto de Interés.
2. Con el apoyo de la Dirección Legal y de Cumplimiento, analizar los casos que se presenten y determinar el curso de acción a seguir, utilizando como base la presente Política y demás políticas y procesos internos.

*Handwritten signature*



	<b>Ainda, Energía &amp; Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.</b>		
	<b>Política sobre Conflictos de Interés</b>	Fecha de Aprobación	14 de diciembre de 2022
		Versión	I
		Organo de Aprobación	Consejo de Administración
		Revisión	Anual

- (i) Imponer sanciones en caso de incumplimiento a la presente política, según sea necesario.
3. Dar curso a avisos recibidos por parte de la Dirección Legal y de Cumplimiento, iniciados por empleados, socios, proveedores o clientes y que no hayan sido manifestados por el/los Destinatario(s) involucrados.
4. En su caso y a juicio del Director General, apoyarse en el análisis y opiniones del Comité de Auditoría (para eventual solución por parte del Consejo de Administración), para tratar asuntos cuya naturaleza y/o complejidad lo ameriten.
5. Referir al Comité de Auditoría (para eventual solución por parte del Consejo de Administración), los asuntos en los que el Destinatario sea el propio Director General.


*b) Dirección Legal y de Cumplimiento:*

1. Circular y divulgar la presente Política, así como cualquier actualización a la misma.
2. Recibir cualquier aviso por parte de los Destinatarios que informen de la existencia de algún un Conflicto de Interés Aparente, Potencial o Real
3. Responder a consultas efectuadas por empleados, socios, proveedores o clientes de Ainda, respecto al estatus de administración de un Conflicto de Interés Aparente, Potencial o Real.
4. En el caso de consultas en las que no se haya iniciado procedimiento alguno, notificarlo al Director General para iniciarlo.
5. Presentar al Comité de Auditoría, las acciones de mejora, y actualización de la Política, en su caso.
6. Supervisar el cumplimiento de la presente Política, incluyendo la atención a las recomendaciones del Comité de Auditoría.

*c) Consejo de Administración*

1. Apoyar, en su caso, al Director General respecto de casos cuya naturaleza o complejidad ameriten su involucramiento.
2. Gestionar los Conflicto de Interés Aparente, Potencial o Real declarados por el Director General.
3. Evaluar e imponer sanciones, en caso de incumplimiento a la presente Política, según sea necesario.
4. Evaluar las observaciones de incumplimiento de la presente Política que le sean presentados y emitir las recomendaciones relacionadas con dicho incumplimiento.
5. Canalizar al Director General los reportes que le sean notificados por el CEC (según se define más adelante) conforme al proceso establecido en la Sección VI.
6. Aprobar, en su caso, la actualización de la presente Política.



	<b>Ainda, Energía &amp; Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.</b>		
	<b>Política sobre Conflictos de Interés</b>	Fecha de Aprobación	14 de diciembre de 2022
		Versión	I
		Órgano de Aprobación	Consejo de Administración
	Revisión	Anual	

d) Comité de Auditoría.

1. Evaluar las propuestas de mejora y observaciones que resulten y le sean presentados, en su caso, por la Dirección Legal y de Cumplimiento.
2. Emitir las recomendaciones e instruir las acciones de mejora a ser solventadas con la supervisión de la Dirección Legal y de Cumplimiento.
3. Apoyar al Director General, cuando éste lo requiera, en materia de análisis de situaciones de Conflicto de Interés o asuntos que involucren al mismo Director General. El Comité deberá presentar sus recomendaciones para aprobación por parte del Consejo de Administración.

**VII. Línea de transparencia**

La detección de posibles Conflictos de Interés, cuya situación deseé consultarse de manera confidencial, podrá realizarse a través de los siguientes medios de comunicación: internet: <https://www.letica.mx/ainda>, correo: [ainda@letica.email](mailto:ainda@letica.email), teléfono MX: 800 283 2823, WhatsApp: +52 811 917 9005.


El proceso de atención de cualquier reporte que haya sido enviado a la Línea de Transparencia será el siguiente:

- a. Todo reporte será capturado, procesado y notificado al Comité de Ética y Cumplimiento de Impulsora Inverza (el "CEC").
- b. El CEC reportará al responsable de la Dirección Legal y de Cumplimiento quien deberá seguir el proceso previsto en la sección V anterior.

**VIII. Contacto y dudas de la presente Política**

Para cualquier duda y/o comentario respecto de la presente Política se deberá de contactar a la Dirección Legal y de Cumplimiento.

9

	<b>Ainda, Energía &amp; Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.</b>		
	<b>Política sobre Conflictos de Interés</b>	Fecha de Aprobación	14 de diciembre de 2022
		Versión	1
		Órgano de Aprobación	Consejo de Administración
	Revisión	Anual	

## ANEXO 1

### DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA O EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Ciudad de México, a [\*] de [\*] de [\*].

**[Nombre]**

**[Cargo]**

Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.

Presente

Estimado [\*],

En virtud de la ratificación de mi compromiso de observar y dar estricto cumplimiento en todo momento durante la prestación de mis servicios, al *Código de Conducta y Ética* de Ainsa Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. ("**Ainsa**"), y como mi deber de lealtad previsto en dicho Código, me comprometo a actuar de buena fe, evitar o reportar y manejar imparcialmente Conflictos de interés reales, y anteponer los interés de los clientes, inversionistas, socios o sociedades promovidas, sobre mis propios intereses.


Por lo anterior, reitero mi compromiso de:

- i. Evitar, detectar, tratar, y disolver cualquier Conflicto de interés real;
- ii. Divulgar a los posibles afectados cualquier potencial Conflicto de interés en el que esté involucrado o que resulte de mi conocimiento mediante escrito firmado y dirigido al órgano de gobierno, denuncia entregada al oficial de cumplimiento o por medio del correo/buzón de denuncia o de ética.
- iii. Permitir que los órganos de gobierno resuelvan, en su caso, el Conflicto de Interés de acuerdo con sus atribuciones y de manera independiente; y
- iv. Conducir las actividades de Ainsa asegurando el adecuado manejo de un Aparente o Potencial Conflicto de Interés entre actividades personales y de negocio de Ainsa.

Para efectos de lo anterior, reconozco y entiendo que un Conflicto de Interés Real puede surgir, sin limitar, bajo los siguientes supuestos:

- i. Cuando por cualquier circunstancia, exista alguna influencia o aparente influencia en el ejercicio de mis funciones, decisiones o resoluciones que vote en favor o en contra de Ainsa.



	<b>Ainda, Energía &amp; Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.</b>		
	<b>Política sobre Conflictos de Interés</b>	Fecha de Aprobación	14 de diciembre de 2022
		Versión	1
		Organo de Aprobación	Consejo de Administración
	Revisión	Anual	

- ii. Cuando mis intereses personales o familiares interfieren, o aparentan interferir de alguna manera, con los intereses de Ainda o de sus clientes, proveedores, inversionistas, accionistas, socios o sociedades promovidas;
- iii. Cuando no pueda desarrollar mi función en Ainda de manera objetiva y eficiente como resultado de su entorno y sus circunstancias personales al momento de la revisión del conflicto de interés;
- iv. Cuando reciba beneficios, regalos, cortesías u otra clase de privilegios como consecuencia de mi posición en Ainda, que no sean atribuibles a ésta y/o que intenten influir indebidamente en una decisión de negocio;
- v. Cuando utilice mi posición o influencia dentro de Ainda para realizar actividades de negocio con familiares, amigos, o con cualquier organización, institución o sociedad, en la cual forme parte algún familiar y con la que exista un Conflicto de interés con Ainda, ni con cualquier persona que tenga un Conflicto de interés conforme a lo señalado anteriormente.
- vi. Cuando forme parte como director o consejero de cualquier otra organización, institución o sociedad, sin que medie la autorización, previa y por escrito, de Ainda.

Por lo anterior, por medio del presente declaro bajo protesta de decir verdad que, en el periodo entre la fecha en que entre en funciones en Ainda y la fecha de la presente declaración:

*[FAVOR DE ELEGR UNA SOLA OPCIÓN Y COMPLETAR CON LOS COMENTARIOS QUE SE CONSIDEREN CONVENIENTES EN SU DECLARACIÓN. SEGÚN SE ELIJA LA OPCIÓN 2 O 3, FAVOR DE MANTENER EL TEXTO QUE CORRESPONDA AL SUPUESTO QUE SE SEÑALA CON LETRA ITÁLICA Y ELIMINAR EL QUE NO CORRESPONDA]*

**Opción 1.**


No tengo conflicto de interés real alguno que reportar.

**Opción 2.**

Con fecha [\*] divulgué a Ainda el potencial conflicto de interés consistente en:

\_\_\_\_\_, mismo que [fue resuelto por el órgano de gobierno competente conforme a la normativa aplicable / no requiere ser resuelto por el órgano de gobierno competente conforme a la normativa aplicable<sup>1</sup>]

<sup>1</sup> Contrato de Fideicomiso Ainda, Energía & Infraestructura. Cláusula Trigésima Segunda (en forma enunciativa y no limitativa).

	<b>Ainda, Energía &amp; Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.</b>		
	<b>Política sobre Conflictos de Interés</b>	Fecha de Aprobación	14 de diciembre de 2022
		Versión	I
		Órgano de Aprobación	Consejo de Administración
	Revisión	Anual	

**Opción 3.**

Reporto como potencial conflicto de interés, *[a fin de que sea resuelto por el órgano de gobierno competente conforme a la normativa aplicable / el cual no requiere ser resuelto por el órgano de gobierno competente conforme a la normativa aplicable]* que:

---



---


Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

---

[Nombre]

2

	<b>Ainda, Energía &amp; Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.</b>		
	<b>Política sobre Conflictos de Interés</b>	Fecha de Aprobación	14 de diciembre de 2022
		Versión	1
		Órgano de Aprobación	Consejo de Administración
		Revisión	Anual

Certifico que la presente Política sobre Conflictos de Interés, fue aprobada por el Consejo de Administración de Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V., el 14 de diciembre de 2022.



Oscar de Buen Richkarday  
 Presidente del Consejo de Administración

